



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Mayo de 2016.-
DECRETO ALC. N° 1708/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales, Artículo 7, que establece la facultad de las municipalidades de cobrar una tarifa anual por el servicio domiciliario de aseo por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco y sitio eriazó; Decreto Alcaldicio N° 1.841/12 de 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo Único N° 1, que establece que se encuentran exentos del cobro de servicios de aseo domiciliario quienes cuenten con puntaje en Ficha de Protección Social igual o inferior a 8.500 puntos; Memorando N° 152/16 de 30 de Marzo de 2016, del Departamento de Rentas Municipales, que adjunta los antecedentes de Condominio Monte Sol I, para decretar el Exento de Pago el cobro de Derecho de Aseo Domiciliario, solo lo que corresponde al año 2014.



DECRETO:

1.- Exímase del pago de derechos municipales por concepto de extracción de basura, a **CONDominio MONTE SOL I**, RUT 65.065.554-6, lo que corresponde al año 2014, ya que el servicio era prestado por la Empresa Jeria Hermanas Ltda., a contar del año 2015 en adelante, el servicio de extracción de basura es retirado por el municipio, en razón de lo dispuesto en el Artículo Único N° 1 de la Ordenanza N° 24, "**Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario**".

2.- Encárguese la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto, a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Rentas Municipales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/ajm
Distribución:
Interesado
Dir. Control
Dpto. Rentas